

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

critura Pública la minuta que me entregan cuyo te-
 nor literal y que transcribo, es el siguiente : " -
 SEÑOR NOTARIO " : En su registro de-
 escrituras públicas , sírvase incorporar la siguien
 te , de cambio de objeto social y reforma integral
 y codificación al Estatuto , que ocurren en la com
 pañia Koplasek Cía. Ltda. PRIMERA :
 COMPARECIENTES . - Señores Ingeniero Bayardo Romero
 Cevallos e Ingeniero Raúl Oquendo D'Ortinaq , en -
 sus respectivas calidades de Presidente y Gerente-
 de Koplasek Cía. Ltda. Los comparecientes son ecua
 torianos , casados , mayores de edad y domiciliados
 en esta ciudad de Quito - SEGUNDA :
 ANTECEDENTES . - Dos. a) La compañía donde ocurren
 estos actos societarios es KOPLASEK CIA. LTDA. Se
 constituyó mediante escritura pública de nueve de -
 enero de mil novecientos ochenta y siete , celebra
 da ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito.
 Consta inscrita en el Registro Mercantil bajo el -
 número trescientos cincuenta y cinco , tomo ciento
 dieciocho al diecinueve de marzo de mil novecien--
 tos ochenta y siete Dos. b.) La Junta Universal
 de Socios de KOPLASEK CIA. LTDA. realizada el cua
 tro de febrero de mil novecientos noventa y uno , -
 resolvió por unanimidad lo siguiente / Dos.b.uno.)
 Cambiar el objeto social de la compañía . Dos.b. -
 dos) Realizar la reforma integral y codifica- -
 ción al Estatuto de la compañía TERCERA -



1 R A : OBJETO . - Con estos antecedentes , los -
 2 comparecientes , en las calidades en que se presen-
 3 tan , proceden solemnemente a efectivizar dichos -
 4 actos societarios . En consecuencia , a partir de-
 5 la inscripción de esta escritura , entrarán en vi-
 6 gencia el nuevo objeto social de la compañía , así
 7 como la reforma integral al Estatuto . C U A R-
 8 T A : A continuación se transcribe la reforma -
 9 integral al Estatuto , que contiene el nuevo objeto
 10 social . A R T I C U L O U N O : -
 11 DENOMINACION . - La compañía tiene como denomina--
 12 ción " KOPLASEK CIA. LTDA. " A R T I C U --
 13 L O D O S : DOMICILIO . - El principal
 14 está en la ciudad de Quito . Está facultada para -
 15 establecer sucursales en otros lugares de la Repú-
 16 blica o del Exterior . A R T I C U L O -
 17 T R E S : DURACION . - El plazo de duración -
 18 de esta compañía es de treinta (30) años , a par-
 19 tir de su original inscripción en el Registro Mer-
 20 cantil . A R T I C U L O C U A -
 21 T E O : OBJETO Y MEDIOS . - El objeto de la -
 22 compañía es : La elaboración , mezcla , producción ,
 23 desarrollo y comercialización de materias primas -
 24 químicas y petroquímicas , Importación y comercia-
 25 lización de materias primas , productos semielabo-
 26 rados o elaborados a base de compuestos químicos y
 27 petroquímicos . Producción y ensamblaje de insumos
 28

1 para la agricultura y el sector agroindustrial. Pro
2 ducción de insumos basados en materias primas quí-
3 micas y petroquímicas . Desarrollo y evolución de
4 proyección conexos con la industria química y petro
5 química . Representación , distribución y agencia-
6 miento de compañías nacionales y extranjeras cuyo
7 objeto social sea similar o relacionado con esta -
8 compañía . Para el cumplimiento de su objetivo so-
9 cial , la compañía puede realizar todos los actos-
10 y contratos permitidos por la Ley o la costumbre y
11 relacionados o necesarios para su objeto . Podrá--
12 importar o exportar los bienes que se requieren pa
13 ra su objeto . Podrá invertir en otras empresas ✓

14 A R T I C U L O C I N C O : CA-
15 PITAL SOCIAL . -El capital social de la compañía -
16 es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$ 10'000.000,00)-
17 dividido en DIEZ MIL (10.000) participaciones de
18 de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,00) cada una , iguales,
19 acumulativas e indivisibles ✓ - A R T I C U -

20 L O S E I S : ATRIBUCIONES DE LOS SO-
21 CIOS . Los socios tienen los deberes y derechos es
22 tablecidos por la Ley para esta clase de Compañías.

23 Pueden concurrir a las Juntas Generales personalmen
24 te o por medio de un representante , en cuyo caso
25 la representación se debe conferir por escrito y -
26 con carácter especial para cada junta , salvo que-
27 el representante ostente poder legalmente conferido ✓

28 A R T I C U L O S I E T E :



1 ADMINISTRACION . - Gobierna la Compañía la Junta-
 2 General de Socios . Lo administran el Presidente y
 3 el Gerente . A R T I C U L O O - -
 4 C H O : LA JUNTA GENERAL. - La Junta General
 5 de Socios es el órgano supremo de la compañía .-
 6 La Junta General no podrá considerarse válidamente
 7 constituida para deliberar en primera convocatoria
 8 si los concurrentes a ella no representan más de -
 9 la mitad del Capital Social . La Junta General se-
 10 reunirá en segunda convocatoria con el número de -
 11 socios presentes , debiéndose expresar así en la -
 12 referida convocatoria . Las Juntas Generales son -
 13 Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el -
 14 domicilio principal de la compañía previa la convo-
 15 catoria del Presidente o Gerente . Las Ordinarias-
 16 se reunirán por lo menos una vez al año , dentro -
 17 de los tres meses posteriores a la finalización -
 18 del ejercicio económico de la compañía . En las -
 19 Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos
 20 puntualización en la convocatoria , bajo pena de -
 21 nulidad . Las Juntas Generales serán convocadas -
 22 por escrito mediante circular , con ocho días de -
 23 anticipación por lo menos para el fijado para la -
 24 reunión . Sin embargo la Junta General podrá reunir
 25 se en cualquier lugar dentro del territorio nacio-
 26 nal y tratar cualquier asunto , observando lo dis-
 27 puesto en el artículo doscientos ochenta . Para -
 28

05

1 efectos de votación en la Junta General , por cada
2 participación de un mil sueres , el socio tiene de
3 recho a un voto . Las decisiones de la Junta Ge-
4 neral se tomarán por mayoría simple de votos del-
5 capital concurrente / A R T I C U L O -

6 N U E V E : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.

7 Nueve. uno. Interpretar o reformar este Estatuto ,
8 de acuerdo con la Ley / Nueve. dos. Elegir al Pre-
9 sidente y Gerente , así como considerar sus renun-
10 cias y/o remociones / Nueve. tres. Conocer las -
11 cuentas , balances , presupuestos , informe del -
12 Gerente y pronunciarse sobre los mismos . nueve.
13 cuatro. Resolver acerca de la forma de reparto de-
14 utilidades / Nueve. cinco. Consentir en la cesión
15 de partes sociales y en la admisión de nuevos so--
16 cios . Nueve. seis. Decidir acerca del aumento -
17 del capital y la prórroga del contrato social / -
18 Nueve. siete. Resolver la disolución anticipada de
19 la Compañía . Nueve. ocho. Acordar la exclusión -
20 del socio o de los socios , de acuerdo a las cau--
21 sas establecidas en la Ley / Nueve. nueve. Autori-
22 zar la enajenación a cualquier título de los bienes
23 inmuebles de la compañía , así como la limitación-
24 de dominio sobre dichos bienes ; la constitución en
25 general de hipotecas y prendas ; y la compra de -
26 bienes inmuebles . Nueve. diez. Señalar la remune-
27 ración del Presidente y Gerente / - A R T I C U

28 L O D I E Z : DEL GERENTE . - El persone-



06

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ro administrador y representante legal, judicial
y extrajudicial de la compañía es el Gerente, -
nombrado por la Junta General para un período de
dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente
y actuando con funciones prorrogadas, hasta su -
reemplazo. El Gerente puede no ser socio de la -
Compañía. **A R T I C U L O O N -**
C E : ATRIBUCIONES . - El Gerente además de las
atribuciones que señala la Ley, tiene aquellas -
que le otorgue la Junta General. Es responsable de
su administración y debe cumplir con todas las o--
bligaciones legales y estatutarias. Actuará como-
Secretario de la Junta General, a menos que ésta-
designare otra persona para el efecto. En especial
el Gerente deberá ;
Once. uno. Celebrar todo acto-
o contrato tendiente al cumplimiento del objeto
social, recabando las autorizaciones del caso cuan-
do este Estatuto lo requiera. Once. dos. Designar
y remover a los dependientes de la compañía en for-
ma legal. Once. tres. Cuidar que se lleve la con-
tabilidad legalmente, y confeccionar los informes
y balances que se presenten a la Junta General. -
Once. cuatro. Llevar el libro de actas de las Jun-
tas Generales y de participaciones de Socios. -
Once. cinco. El Gerente obliga a la Compañía en to-
das las obligaciones hasta doscientos setenta y -
cinco salarios mínimos vitales generales. Pasada-

1 esta cantidad necesita autorización de la Junta -
2 General y la firma conjunta del Presidente. Once.
3 seis. Y, en general cumplir y hacer cumplir la Ley,
4 el presente Estatuto y las resoluciones de la Jun-
5 ta General de Socios. A R T I C U L O -
6 D O C E : DEL PRESIDENTE . - La Compañía debe-
7 tener un Presidente nombrado por la Junta General-
8 para un período de dos años. Debe ser socio de la
9 Compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente y -
10 actuará con funciones prerrogadas, caso de que no
11 se nombre a tiempo su reemplazo. El Presidente de
12 be supervigilar el desenvolvimiento de todos los -
13 negocios de la Compañía; presidir la Junta General
14 de Socios, firmar con el Gerente los Certificados
15 de Aportación, y los demás documentos que indica-
16 este estatuto o que resuelva la Junta General. -
17 Sustituirá al Gerente en el caso de falta o impedi-
18 mento de éste; y las demás que señale este Estatu-
19 to; o la Junta General, siempre que sean legales.

20 A R T I C U L O T R E C E : AC--
21 TAS . - Las actas se llevarán en hojas móviles, -
22 escritas a máquina, así mismo en el anverso y re-
23 verso que deberá ser foliada con numeración conti-
24 nua y sucesiva y rubricadas una a una por el Secre-
25 tario. - A R T I C U L O C A - -

26 T O R C E : DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION . -
27 En cuanto a la disolución y liquidación de la Compañía se aplicará las reglas contenidas a las dis-
28



1	posiciones específicas sobre disolución y liquida-		
2	ción . El Gerente será el encargado de la liquida-		
3	ción / Q U I N T A : TRANSCRIPCIÓN . - Para		
4	la debida legalidad a continuación se transcribe -		
5	copia certificada del acta de la Junta Universal-		
6	de Socios de cuatro de febrero de mil novecientos-		
7	noventa y uno , que autorizó y aprobó estos actos-		
8	societarios . " ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVER-		
9	SAL DE SOCIOS DE "KOPLASEK CIA. LTDA." REALIZADA-		
10	EL CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y-		
11	UNO.En la ciudad de Quito hoy día cuatro de febrero		
12	de mil novecientos noventa y uno , en el domicilio		
13	de la Compañía , situado en la Panamericana Norte		
14	Kilómetro siete y medio entre PAPECUA Y HELADOS -		
15	ESKIMO de esta ciudad de Quito , se reúnen los so-		
16	cios de " KOPLASEK CIA. LTDA. " bajo la siguiente-		
17	distribución ;		
18			
19	S O C I O S	C A P I T A L	N U M E R O D E -
20		S U S C R I T O	P A R T I C I P A C I O -
21			N E S
22	Ing. Bayardo Romero		
23	Cevallos	3' 334.000 ✓	3.334 ✓
24	Sra. Catalina Marti-		
25	nez Vélez	3' 333.000 ✓	3.333 ✓
26	Ing. Raúl Oquendo -		
27	D'Ortizaga	3' 333.000 ✓	3.333 ✓
28	T O T A L	10' 000.000	10.000 ✓

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

1 Preside la sesión el señor Ingeniero Bayardo Romero

2 Cavallos , Presidente de la Compañía / Actúa como-

3 secretario ad-hoc el señor Alex Paz y Miño / Como-

4 se encuentran todos los socios presentes conviene en-

5 en realizar esta Junta declarándola Universal / Se

6 instala la sesión a las diecisiete horas y conviene

7 en el siguiente Orden del Día: PUNTO UNO . Resolu-

8 ción sobre el cambio del objeto social de la compa

9 ñía / PUNTO DOS : Resolución sobre la reforma inta

10 gral al Estatuto de la compañía / Pasos a darse -

11 A continuación se trata punto por punto / PUNTO -

12 UNO : RESOLUCION SOBRE EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL

13 DE LA COMPAÑIA / En este punto , el Presidente de

14 la Compañía recuerda la necesidad de modificar el-

15 objeto social de la compañía , según acuerdo extrao

16 ficial / En vista de esta exposición , los socios

17 acuerdan cambiar el objeto social de la compañía ,

18 de acuerdo con el siguiente texto : El objeto de -

19 la compañía es : La elaboración , mezcla , produc-

20 ción , desarrollo y comercialización de materias -

21 primas químicas y petroquímicas ² / Importación y -

22 comercialización de materias primas , productos se

23 mielaborados o elaborados a base de compuestos quí

24 micos y petroquímicos / Producción y ensamblaje -

25 de insumos para la agricultura y el sector agroin-

26 dustrial / Producción de insumos basados en mate -

27 rias primas químicas y petroquímicas ³ / Desarrollo-

28 y evolución de proyectos conexos con la industria-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

química y petroquímica / Representación , distribu
ción y agenciamiento de compañías nacionales y ex-
tranjeras cuyo objeto social sea similar o relacio
nado con esta compañía / PUNTO DOS : RESOLUCION SO
BRE LA REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
PASOS A DARSE / - El Gerente de la compañía presen
ta un proyecto de reforma integral al Estatuto de-
la Compañía elcual es sometido a la correspondien-
te lectura / El proyecto incluye el nuevo objeto -
social / Inmediatamente es aprobado / El Presiden-
te dispone que el original de este documento , con
las firmas de los socios , se incorpore al " Libro
Anexos de Actas " / Una copia certificada del mis-
mo se añadirá a la escritura que contengan estos -
actos societarios / Presidente y Gerente de la com
pañía comparecerán a la celebración de la escritura
correspondiente / Sin más de que tratarse , se le--
vanta la sesión a las dieciocho horas treinta minu
tos , luego de un receso durante el cual es redac-
tada esta acta , la misma que es aprobada por to--
dos los socios por unanimidad / f). Bayardo Romero
Cevallos - Presidente ; f). Alex Paz y Miño - Se-
cretario AD-HOC / f). SOCIOS ; f). Bayardo Romero
Cevalles ; f). Catalina Martinod Vépez ; f). Raúl -
Quendo D'Ortinacq / Es fiel copia del original que
reposa en el Libro de Actas . firmado) Alex Paz y-
Miño - SECRETARIO AD-HOC / S E X T A : / -

8

de no, por el año de 1987-1990...
No obstante el artículo 7-...
... Quito, Mayo 3 de 1990

Señor Ing.
Bayardo Romero Cevallos
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General y Universal de Socios de la
Compañía "KOPLASEK CIA. LTDA.", realizada el 3 de mayo de 1990, tuvo el
acuerdo de elegirle a usted PRESIDENTE de la Compañía por un periodo de
cuatro años.

Sus atribuciones constan en el Artículo Diez y seis
del Estatuto de la Compañía.

La compañía se constituyó el 9 de Enero de 1987,
ante el Notario Décimo Segundo de este Cantón. Consta inscrita en el
Registro Mercantil el 19 de Marzo de 1987.

Atentamente,

Alex Paz y Miño
Alex Paz y Miño
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales, consiguientes, bajo
constancia de que, en esta fecha, acepto la elección de PRESIDENTE de
"KOPLASEK CIA. LTDA.", Quito, Mayo 3 de 1990.

Bayardo Romero Cevallos
Ing. Bayardo Romero Cevallos

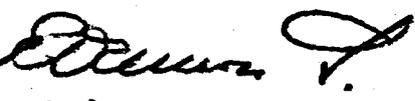
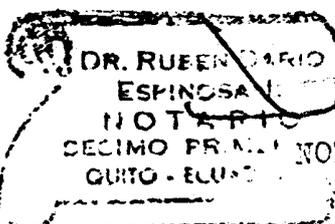
Certifico que el Ing. Bayardo Romero Cevallos aceptó
ante mí el cargo de PRESIDENTE y suscribió esta aceptación con la firma
que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quito, Mayo 3 de
1990.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 7 del 4
Registro de Nominaciones y Firmas
Quito, a 13 Mayo 1990
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR

Alex Paz y Miño
Alex Paz y Miño
SECRETARIO AD-HOC
REGISTRO MERCANTIL

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Dé
cimo Primera a mi cargo , en una foja útil proto
colizo el documento que antecede . - Quito , a -
quinze de Mayo de mil novecientos noventa y uno.-
(firmado) Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo ,
Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un -
sello . -

Se protocolizó ante mí,
en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA -
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a -
quinze de Mayo de mil novecientos noventa y uno.-



DR. RUBÉN DARÍO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"KOPLASEK CIA. LTDA.", REALIZADA EL 3 DE MAYO DE 1990 TUVO EL
ACUERDO DE ELEGIRLE A USTED GERENTE DE LA COMPAÑIA POR UN PERIODO DE
CUATRO AÑOS.

QUITO, MAYO 3 DE 1990

QUITO, MAYO 3 DE 1990

10

Señor Ing.
Raúl Oquendo D'Ortinacq,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía
"KOPLASEK CIA. LTDA.", realizada el 3 de Mayo de 1990 tuvo el
acuerdo de elegirle a usted GERENTE de la Compañía por un periodo de
cuatro años.

Sus atribuciones constan en el Artículo Quince del
Estatuto de la Compañía.

Usted tiene la representación legal, judicial y
extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía se constituyó el 9 de Enero de 1987,
ante la Notaría Décima Segunda del Cantón Quito. Consta inscrita en el
Registro Mercantil el 19 de Marzo de 1987.

Atentamente,

Alex Paz Miño
Alex Paz Miño
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia
de que, en esta fecha, acepto la elección de GERENTE de "KOPLASEK CIA.
LTDA.", 3 de Mayo de 1990.

Raúl Oquendo D'Ortinacq
Ing. Raúl Oquendo D'Ortinacq

Certifico que el Ing. Raúl Oquendo D'Ortinacq aceptó
ante mí el cargo de GERENTE y suscribió esta aceptación con la firma
que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quito, 3 de Mayo
de 1990.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 127 del Boletín
de Notarías, Tomo 127
Julio 1990

REGISTRO MERCANTIL

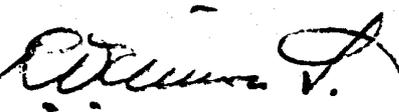
REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BARRERA

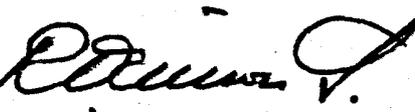
Alex Paz Miño
Alex Paz Miño
SECRETARIO AD-HOC

RAZON DE PROTOCOLIZACION : EL DIA DE HOY , EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DE
CIMO PRIMERA A MI CARGO , EN UNA FOJA UTIL PROTO
COLIZO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE . - Quito , a -
quince de Mayo de mil novecientos noventa y uno.-
(firmado) Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo ,
Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un -
sello . -

Se protocolizó ante mí,
en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA-
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a quin
ce de Mayo de mil novecientos noventa y uno . -

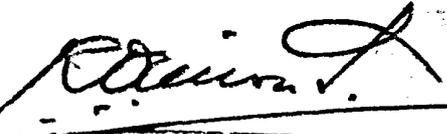

~~DR. RUBEN DARÍO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR~~
DOCTOR RUBEN DARÍO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí , en fe -
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CER-
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte
y dos de mayo de mil novecientos noventa y uno .


~~DR. RUBEN DARÍO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR~~
DOCTOR RUBEN DARÍO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

RAZON : Mediante Resolución Nº 92-1-2-1-0239 , dictada el doce de febrero del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de Cambio de objeto social , reforma y codificación de estatutos de la Compañía KOPLASER CIA. LTDA. , otorgada ante mí , el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno . Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz . Quito , a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos . -

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número doscientos treinta y nueve, del señor Intendente de compañías de Quito, de 12 de febrero de 1992, bajo el número 1403 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 355 del Registro Mercantil, de diez y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 634vta., tomo 118.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de disminución de plazo, reforma y codificación de estatutos de la compañía "KOPLASEK CIA. LTDA.", otorgada el 17 de mayo de 1991, ante el notario décimo primero del cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se fijó un extracto signado con el número 1057.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto ene lArt. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido ene lDecreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 876 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó enelRepettorio bajo el número 12888.- Quito, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.- EL REGIS-
TRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
Notario Público del Cantón QUITO



RESOLUCIÓN N° 92.1.2.1.

0239

JOSE MARIA BOJJA GALLARDO,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

12

QUE el 17 de mayo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de disminución de plazo, reforma y codificación de estatutos de la compañía "KOTIASAR CIA. LTA.;"

QUE los señores Bayarón Romero C. e Ing. Raúl Quiroga D., en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del doctor Mario Paz y Miño, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisional a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha signado con el N° A.P. 5367 de 17 de julio de 1991;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 92.1.2.1.071 de 5 de febrero de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° 89285 de 27 de septiembre de 1988, ratificadas por Resolución N° ALA-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la disminución de plazo de la compañía; b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

3/3 K

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Néximo Sepúlveda del cantón Iñaquito archive el original de la matriz de la escritura pública de 9 de marzo de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a disminuir el plano, reformar y codificar sus estatutos, aneja a la escritura pública que se aprueba por la presente resolución, y ciente razón de esta anotación.

COMUNICO.- vuelva el expediente.

COMUNICADO.- leída y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a **12 FEB. 1992**

~~DR. JOSE ...~~

[Handwritten initials]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1403 del Registro Mercantil tomo 123. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 10 de Julio de 1992.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



QUITO, MIERCOLES 11 DE MARZO DE 1992

13

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINU-
CION DE PLAZO, REFORMA Y CODIFICA-
CION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
'KOPLASEK CIA. LTDA.'**

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disminución de plazo, reforma y codificación de estatutos de la compañía "KOPLASEK CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de mayo de 1991 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 0239 de 12 de feb. de 1992.

2. OTORGANTES.- Comparecen otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Ing. Bayardo Romero Cevallos e Ing. Raúl Oquendo D'Ortíz, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía "KOPLASEK CIA. LTDA.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

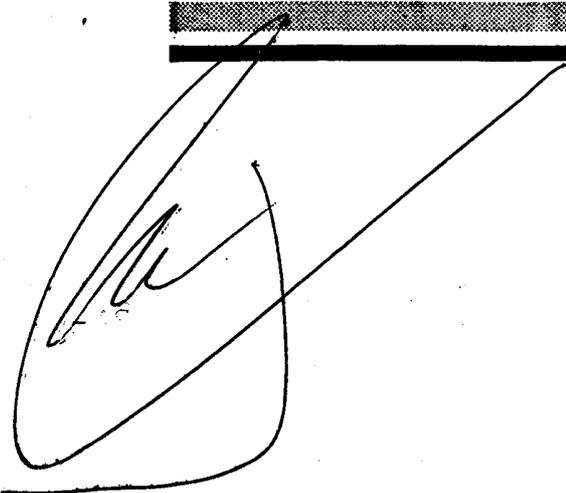
3. DISMINUCION DE PLAZO.- La compañía disminuye a 30 años su plazo de duración, el mismo que se contará a partir de su original inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil.

En virtud de la presente escritura pública se reforman los artículos tres, cuatro y siete de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO TRES: DURACION.- El plazo de duración de esta compañía es de treinta (30) años, a partir de su original inscripción en el Registro Mercantil.- ARTICULO CUATRO: OBJETO Y MEDIOS.- El objeto de la compañía es: La elaboración, mezcla, producción, desarrollo y comercialización de materias primas químicas y petroquímicas. Importación y comercialización de materias primas, productos semielaborados o elaborados a base de compuestos químicos y petroquímicos. Producción y ensamble de insumos para la agricultura y el sector agroindustrial. Producción de insumos basados en materias primas químicas y petroquímicas. Desarrollo y evolución de proyección conexos con la industria química y petroquímica. Representación, distribución y agenciamiento de compañías nacionales y extranjeras cuyo objeto social sea similar o relacionado con esta compañía. ARTICULO SIETE: ADMINISTRACION.- Gobierna la compañía la Junta General de socios. Lo administran el Presidente y el Gerente".

Además se realiza una codificación de estatutos.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 12 de febrero de 1992

Dr. Gonzalo Merlo P.
SECRETARIO GENERAL
svr/001



RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Dé
cimo Primera a mí cargo , en doce fojas útiles -
protocolizo la documentación que antecede . -
Quito , a veinte y dos de julio de mil novecien-
tos noventa y dos . firmado) El Notario Doctor Ru-
bén Darío Espinosa Idrobo . Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí ,
en fe de ello confiero esta S E G U N D A COPIA
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a -
veinte y dos de julio de mil novecientos noventa
y dos . -



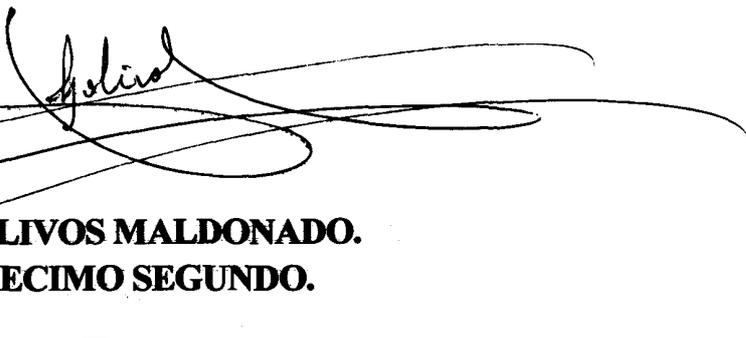
Rubén Darío Espinosa I.
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RA-

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **Quinta** de la Resolución Número: 92.1.2.1 0239 dada por el Dr. José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, el 12 de Febrero de 1.992, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "KOPLASEK CIA. LTDA.", celebrada ante mí el 9 de Enero de 1.987, del Cambio de Objeto Social, Reforma y Codificación del Estatuto Social, de dicha compañía realizada por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero de este cantón Dr. Rubén Dario Espinosa, el 17 de Mayo de 1.991, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución que es presentada dentro de la protocolización realizada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Dario Espinosa el 22 de Julio de 1.992.

14

Quito, a 6 de Noviembre del 2.000

El Notario 

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

